

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que el curador ad-litem de la señora MARIA CONCEPCION ARANGO DE AMADOR acepto el cargo para el cual fue designado. Sírvasse proveer.
Cali, 28 de julio de 2021.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1314**

Cali, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Proceso: Adjudicación de Apoyos
Radicado: 76001311000420210011500
Demandante: Maribel Amador Arango

Evidenciado el escrito que antecede en el que se acepta el cargo de curador ad-litem de la señora Maribel Amador Arango, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

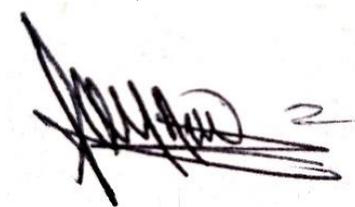
RESUELVE

1.- TÉNGASE por notificado en el cargo de Curador Ad-litem de la titular del derecho dentro del presente proceso, señora MARIA CONCEPCIÓN ARANGO DE AMADOR a la señora NUBIA LUCRECIA RIVAS DE ARANGO, portadora de la T.P. No. 59.871 del C.S. de la J. quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

2.- Ordénese remitir por parte de la parte demandante copia de la demanda, anexos y auto admisorio, vía correo electrónico al curador ad-litem, con correo nubiarivas55@hotmail.com, a quien se le indica que el término para contestar empezara a correr, una vez se haga la respectiva remisión del mismo.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.

Adjudicación de Apoyos
2021-115-00